

Proceso Auditado: A los Fondos del Estado, Transferidos a Centros Educativos del Departamento de La Libertad.

VERSIÓN PÚBLICA - Art. 30 y Art. 6 Lit "A" a la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), referente a la supresión de datos personales.

## INFORME AUDITORÍA INTERNA

Ref. IA/NA-016-2024

EXAMEN ESPECIAL A LOS FONDOS DEL ESTADO,  
TRANSFERIDOS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN,  
CIENCIA Y TECNOLOGÍA, A CENTROS EDUCATIVOS DEL  
DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, CORRESPONDIENTES A  
SALDOS DE EJERCICIOS FINANCIEROS ANTERIORES,  
PENDIENTES DE LIQUIDAR AL MES DE ABRIL DE 2024.

CENTRO ESCOLAR CANTÓN AGUA ESCONDIDA,  
CÓDIGO DE INFRAESTRUCTURA N° 11239  
DISTRITO DE SAN JUAN OPICO, MUNICIPIO DE LA LIBERTAD  
CENTRO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD

Versión Pública



San Salvador, 25 de junio de 2024.

**MISIÓN DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA:** Somos un Equipo que proveemos servicios de Aseguramiento y Consultoría de forma independiente y objetiva, mediante un enfoque sistemático y disciplinado, evaluando y promoviendo la mejora de los procesos claves del control interno del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

**VISIÓN DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA:** Ser un equipo de profesionales que aplique estándares internacionales de auditoría interna; coadyuvando a la mejora de la calidad educativa.

## DESTINATARIOS – LISTA DE DISTRIBUCIÓN:

---

### Titulares del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología:

- Ministro de Educación Ciencia y Tecnología Interino (1/) (2/) (3/) (4/)

### Unidad Organizativa Auditada:

- Organismo de Administración Escolar del Centro Escolar Cantón Agua Escondida, Código de Infraestructura N° 11239 (2/) (3/) (4/)

### Responsables del Sistema de Control Interno:

- Dirección Departamental de Educación de La Libertad (2/) (3/) (4/)
- Departamento de Gestión de Centros Educativos de la DDE La Libertad (2/) (3/) (4/)
- Coordinación de Presupuesto y Liquidaciones DDE La Libertad (2/) (3/) (4/)
- Director General de Apoyo a la Gestión Educativa (3/) (4/)
- Dirección de Administración y Logística (3/) (4/)

### Terceros Relacionados:

- Dirección de Auditoría Tres, Corte de Cuentas de la República (1/) (2/) (4/)
- Dirección Jurídica, MINEDUCYT (3/) (4/)

(1/) Informe de Auditoría notificado [Art. 37 de la Ley de Corte de Cuentas de la República].

(2/) Informe de Auditoría notificado [Art. 202 Normas de Auditoría Interna Sector Gubernamental]

(3/) Informe de Auditoría notificado [Art. 5 Reglamento de las Normas Técnicas de Control Interno Específicas del MINED].

(4/) Informe de Auditoría distribuido digital.



Versión Pública

## ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN .....	4
II. OBJETIVOS DEL EXAMEN.....	4
III. ALCANCE DEL EXAMEN .....	5
IV. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS .....	5
V. RESULTADOS DEL EXAMEN .....	6
VI. HALLAZGOS DE AUDITORÍA.....	6
HALLAZGO N° 1: FONDOS DEL ESTADO NO LIQUIDADOS CORRESPONDIENTES AL AÑO 2014, POR UN MONTO DE US\$5,200.00 .....	7
HALLAZGO N° 2: PAQUETES ESCOLARES NO LIQUIDADOS DEL AÑO 2014, POR US\$7,725.00.....	11
HALLAZGO N° 3: INCUMPLIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES, BAJO LAS REFS. IA/NA-002-2019; IA/DAI-GAO-MINED/56/2015.....	15
VII. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES.....	19
VIII. RECOMENDACIONES GENERALES.....	20
IX. CONCLUSIÓN DEL EXAMEN.....	22
X. PÁRRAFO ACLARATORIO .....	22
XI. AGRADECIMIENTOS .....	22
XII. LUGAR Y FECHA .....	22
XIII. FIRMA DE LA RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA.....	23
XIV. PERSONAL AUDITOR Y/O FUNCIONARIO QUE EJECUTÓ LA AUDITORÍA.....	23
XV. ANEXOS.....	23



## I. INTRODUCCIÓN

La presente Auditoría corresponde a "Examen Especial a los fondos del Estado, transferidos por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, a Centros Educativos del departamento de La Libertad, correspondientes a saldos de ejercicios financieros anteriores, pendientes de liquidar al mes de abril de 2024", del Centro Escolar Cantón Agua Escondida, Código de Infraestructura C.I. N° 11239, distrito de San Juan Opico, departamento de La Libertad, según Notificación de Auditoría Ref. NA-016-2024, y fue realizada según Plan de Trabajo de la Dirección de Auditoría Interna.

Encontramos antecedentes de Informes de Auditoría anterior, relacionados con el aspecto evaluado, bajo la Ref. IA/NA-002-2019.

Al mes de abril de 2024, según registros del Sistema de Liquidación de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central), el CE reportaba un total de US\$5,200.00, de fondos no liquidados, correspondiente al año 2014; los cuales, a la fecha se encuentran pendientes de liquidar.

Así mismo, se identificó que el CE tiene pendiente de liquidar dos bonos del rubro paquetes, correspondiente al rubro: primero y segundo uniforme, por un monto de US\$7,725.00, correspondiente al año 2014.

Además, realizamos consulta en el Sistema de Liquidación al mes de mayo 2024, a fin de validar si el centro educativo tiene otros bonos pendientes de liquidar correspondientes al año 2023; comprobándose que se han liquidado dichos bonos.

Los miembros del Organismo de Administración Escolar se detallan en Anexo 1.

## II. OBJETIVOS DEL EXAMEN

### General:

Determinar los montos pendientes de liquidar por fondos transferidos a centros educativos de parte del MINEDUCYT, identificando los miembros responsables de los mismos; para gestionar la liquidación de los mismos, la recuperación de los fondos del Estado o seguir el proceso de judicialización respectivo.



### Específicos:

- 1) Cuantificar los montos pendientes de liquidar en concepto de transferencias recibidas y liquidaciones administrativas de paquetes escolares.
- 2) Determinar las causas de la falta de liquidación oportuna de los fondos recibidos por parte de los Organismos de Administración Escolar (OAE).
- 3) Determinar los miembros de los Organismos de Administración Escolar responsables de los períodos correspondientes, según los años pendientes de liquidar.

### III. ALCANCE DEL EXAMEN

El Examen Especial incluyó la evaluación de los fondos pendientes de liquidar del Centro Escolar Cantón Agua Escondida, C.I. N° 11239, según registros del Sistema de Liquidación de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central) y de la Dirección Departamental de Educación, al mes de abril 2024.

Realizamos nuestro Examen Especial, de conformidad con Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental (NAIG), emitidas por la Corte de Cuentas de la República (CCR), en lo aplicable. Para evaluar el control interno, utilizamos el Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Especificas (NTCIE) MINED y normativa aplicable a los CE.

#### Aspectos Evaluados:

1. Control interno
2. Fondos no liquidados por CE

### IV. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

Para el logro de los objetivos del Examen Especial, realizamos entre otros, los siguientes procedimientos de auditoría:

- 1) Determinamos los montos pendientes de liquidar por parte del Organismo de Administración Escolar, con base en el Sistema de Liquidación de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central) y datos proporcionados por la Dirección Departamental de Educación, al mes de abril 2024
- 2) Evaluamos el control interno relacionado con la administración de los fondos del Estado transferidos a los CE por el MINEDUCYT.



- 3) Entrevistamos a miembros del Organismo de Administración Escolar (OAE), para determinar las causales de la falta de liquidación de fondos e implementación de acciones para concluir dicho proceso.

## V. RESULTADOS DEL EXAMEN

### 1. Control Interno

Evaluamos el Control Interno con base a lo establecido en el Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas del Ministerio de Educación, en lo aplicable y demás normativas relacionadas en el proceso de administración de los fondos y liquidación ante la DDE.

Según los componentes evaluados, identificamos aspectos que requieren de implementación de acciones, para fortalecer la gestión institucional, que, durante la ejecución de la Auditoría, fueron comunicados; entre las que, mencionamos:

- Falta de actualización del libro de control de ingresos y gastos de las transferencias MINEDUCYT; ya que, el último registro estaba 22/12/2022, a pesar que para el año 2023 había liquidado dicho libro no se actualizado.
- Falta de liquidación de forma oportuna por parte de los ex miembros de OAE, de los fondos del Estado recibidos en conceptos de transferencias recibidas de parte del MINEDUCYT, correspondiente al año 2014.

### 2. Fondos del Estado pendientes de liquidar ante la DDE:

Al mes de abril de 2024, comprobamos que los fondos transferidos durante el año 2014 al Centro Escolar Cantón Agua Escondida, C.I. N° 11239, por la cantidad de US\$5,200.00 correspondiente al rubro de Funcionamiento de básica. Ver Hallazgos N° 1.

Asimismo, se tiene dos bonos de paquetes escolares, correspondiente al 1er y 2do, uniformes no liquidados por US\$7,725.00 del año 2014, los cuales a la fecha se encuentran pendientes de liquidarse. Ver Hallazgos N° 2.

### 3. Seguimiento a recomendaciones de auditorías anteriores:

Realizamos seguimiento a recomendaciones de auditoría anteriores, contenidas en el informe IA/NA-002-2019, las cuales, no han sido cumplidas por la Dirección Departamental de Educación. Ver Hallazgo N° 3.

## VI. HALLAZGOS DE AUDITORÍA

Como resultado de los procedimientos de auditoría realizados, determinamos los siguientes hallazgos de auditoría:



**HALLAZGO N° 1: FONDOS DEL ESTADO NO LIQUIDADOS CORRESPONDIENTES AL AÑO 2014, POR UN MONTO DE US\$5,200.00**

Importancia del Hallazgo : Riesgo Alto  
Componente NTCIE impactado : Actividades de Control

**Condición:**

Según registros del sistema de Sistema de Liquidación de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central) del MINEDUCYT, comprobamos que, el Centro Escolar Cantón Agua Escondida, C.I. N° 11239, del departamento de La Libertad, continua con fondos del Estado correspondiente al año 2014, pendientes de liquidar, por un monto de US\$5,200.00, cuyo plazo para dicho proceso se encuentra vencido. **Anexo 2.**

A continuación, el detalle de componente no liquidado:

**Cuadro N° 1: Bono no liquidado del año 2014**

AÑO	NOMBRE DEL BONO	MONTO US\$
2014	Operación y Funcionamiento del Centro Educativo 2014- rubro: Funcionamiento de Básica.	\$5,200.00
TOTAL,		\$5,200.00

Fuente: Sistema de Liquidación de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central)

Al no estar liquidados los bonos indicados en la tabla anterior; no se tiene garantía que éstos se hayan invertido en beneficio de la comunidad educativa; por consiguiente, se desconoce si el bono fue utilizado para cumplir con los objetivos del mismo.

El Organismo de Administración Escolar, administró los fondos recibidos en el 2014 por medio de cuenta bancaria. **Anexo 3.**

Dichos fondos tienen estado PAGADO, de acuerdo a consulta realizada en el Sistema de Modalidades de Administración Escolar Local (SMAEL); los cuales, fueron abonados a la cuenta bancaria del OAE. **Anexo 4 a).**



**Criterios:**

**Ley de la Corte de Cuentas de la República.**

Artículo 58: "Es responsable principal, quien recibe del Estado un pago sin causa real o lícita, o en exceso de su derecho, o no liquida en el período previsto, anticipos, préstamos o cualquier otra clase de fondos".

**Ley de la Carrera Docente.**

Artículo 31. "Son obligaciones de los educadores: 1) Desempeñar el cargo con diligencia y eficiencia en la forma, tiempo y lugar establecidos por el Ministerio de Educación".

**Reglamento de la Ley de la Carrera Docente.**

Artículo 36. "Son atribuciones y obligaciones del Director de institución educativa, las siguientes: s) Cumplir y hacer cumplir las leyes, reglamentos y disposiciones que sobre la carrera docente, la educación y como empleado público le competen, en base a los procedimientos establecidos".

Art. 66.- El Consejo tomará decisiones en la búsqueda de soluciones a los problemas y necesidades de la comunidad educativa a la que pertenece, respetando en todo momento las leyes, reglamentos, instructivos y circulares ministeriales.

**Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas MINED.**

Artículo 140. "Los organismos de administración escolar: Consejo Directivo Escolar (CDE), Asociación Comunal Educativa (ACE), Consejos Educativos Católicos Escolares (CECE) y Consejo Institucional Educativo (CIE), serán los entes responsables de realizar todas las actividades relacionadas con la gestión de adquisiciones y contrataciones de obras, bienes y servicios, financiadas con recursos provenientes del Gobierno de El Salvador o cualquier otra fuente de financiamiento en los centros educativos públicos del Ministerio de Educación".

Art.115. Definición de Políticas y Procedimientos sobre Transferencia y Liquidación de Fondos con las Direcciones Departamentales y Centros Escolares. Inciso segundo: Asimismo, se deberá incluir los lineamientos para la liquidación de los fondos recibidos en calidad de transferencia del ejercicio corriente, con el objetivo de que al final del año quede reportada la ejecución y liquidados los fondos transferidos.



**Causas:**

1. Incumplimiento de funciones del Ex Director y Representante Legal del CE, del período no liquidado.
2. Falta de registros y de documentos legales que respalden el uso de los fondos transferidos durante el año 2014, que a la fecha están pendientes de liquidar.

**Efectos:**

1. Fondos no utilizados para los fines establecidos.
2. Posible beneficio personal del presidente del organismo de administración escolar, al utilizar de forma discrecional los fondos recibidos.

**Comentarios del Organismo de Administración Escolar:**

De acuerdo a comentarios proporcionados durante entrevista realizada el 23 de abril del año 2024 a la Dirección Departamental, el Director actual y representante legal del CDE, Centro Escolar Cantón Agua Escondida, profesor Julián Edgardo Galdámez Pacheco, expresó que:

*"Desconoce a las personas que tuvieron en ese momento dicho rol, yo no trabajé en el mined. Por ende, desconozco toda la información, manifestó que 2015 al 2020 ha habido tres directores antes que yo, siendo el representante actual, me pongo a la disposición de alguna información.*

*También, agregó que no se tienen fondos pendientes de liquidar durante mi gestión de tres años; por lo que, los fondos que aparecen pendientes de liquidar corresponden a la gestión 2014, de la cual desconozco la falta de liquidación. Por lo que, en función de la notificación recibida, trataré de apoyar; sin embargo, no es mi responsabilidad e instó al personal de la Dirección Departamental de Educación de La Libertad, para que ubique al Ex director, para que sea él quien brinde respuesta a la falta de liquidación. Asimismo, realizaré revisión de documentos anteriores a fin de ubicar información con los fondos pendientes, en caso los identifique los remitiré a la Dirección de Auditoría."*



## Comentarios posteriores al Borrador de Informe de Auditoría, del Organismo de Administración Escolar CDE:

El Director actual del Centro Escolar, remitió vía correo electrónico en fecha 23/05/2024 comentarios:

*“El Acta N° 126 de fecha 22/05/2024, en la que se reunió con el Consejo Directivo Escolar actual, para discutir las liquidaciones pendientes del año 2014 expresó: Dado que el CDE, director y personal del consejo Directivo no ejerció en dicho año, se debe de buscar al Director el cual ejerció en dicho año y convocarlo a reunión al profesor [REDACTED], por parte del Ministerio. Por tanto, el Consejo Directivo Actual se desvincula del suceso, más queda atento a poder brindar su ayuda para apoyar a resolver cualquier duda”.*

## Comentarios de la DDE de La Libertad:

No se recibieron comentarios de la Dirección Departamental de Educación de la Libertad, respecto a las acciones realizadas con el CE Cantón Agua Escondida, a fin de lograr que se liquiden los fondos pendientes correspondientes al año 2014.

## Comentarios de Auditoria Interna:

Los comentarios brindados por el Consejo Directivo Escolar, no son suficientes para dar por superada la observación; ya que, a la fecha persiste el incumplimiento al plazo para la liquidación de los fondos transferidos por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.



## HALLAZGO N° 2: PAQUETES ESCOLARES NO LIQUIDADOS DEL AÑO 2014, POR US\$7,725.00.

Importancia del Hallazgo : Riesgo Alto  
Componente NTCIE impactado : Actividades de Control

### Condición:

Según registros proporcionados por la Dirección Departamental de Educación de La Libertad; comprobamos que, el Centro Escolar Cantón Agua Escondida, C.I. N° 11239, del departamento de La Libertad, tiene paquetes escolares de los años 2014 pendientes de liquidar, por un monto de US\$7,725.00, cuyo plazo para dicho proceso se encuentra vencido.

A continuación, el detalle de componente no liquidado:

Cuadro N° 2: Bonos no liquidados del año 2014

AÑO	NOMBRE DEL BONO	MONTO US\$
2014	Dotación de Uniformes, Zapatos y Paquetes de Útiles Escolares 2014, rubro 1er. Uniforme.	\$3,862.50
	Dotación de Uniformes, Zapatos y Paquetes de Útiles Escolares 2014, rubro 2do. Uniforme.	\$3,862.50
TOTAL,		\$7,725.00

Fuente: Sistema de Liquidación de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central)

Al no estar liquidados los bonos indicados en la tabla anterior; no se tiene garantía que éstos se hayan invertido en beneficio de la comunidad educativa.

El Organismo de Administración Escolar, administró los fondos recibidos en el 2014 por medio de cuenta bancaria. **Anexo 3.**

Dichos fondos tienen estado PAGADO, de acuerdo a consulta realizada en el Sistema de Modalidades de Administración Escolar Local (SMAEL); por lo cual, debieron ser abonados a la cuenta que administró el OAE. **Anexo 4 b).**



## Criterios:

### Ley de la Corte de Cuentas de la República.

Artículo 58: "Es responsable principal, quien recibe del Estado un pago sin causa real o lícita, o en exceso de su derecho, o no liquida en el período previsto, anticipos, préstamos o cualquier otra clase de fondos".

### Ley de la Carrera Docente.

Artículo 31. "Son obligaciones de los educadores: 1) Desempeñar el cargo con diligencia y eficiencia en la forma, tiempo y lugar establecidos por el Ministerio de Educación".

### Reglamento de la Ley de la Carrera Docente.

Artículo 36. "Son atribuciones y obligaciones del Director de institución educativa, las siguientes: s) Cumplir y hacer cumplir las leyes, reglamentos y disposiciones que sobre la carrera docente, la educación y como empleado público le competen, en base a los procedimientos establecidos".

Art. 66.- El Consejo tomará decisiones en la búsqueda de soluciones a los problemas y necesidades de la comunidad educativa a la que pertenece, respetando en todo momento las leyes, reglamentos, instructivos y circulares ministeriales.

### Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas MINED.

Artículo 140. "Los organismos de administración escolar: Consejo Directivo Escolar (CDE), Asociación Comunal Educativa (ACE), Consejos Educativos Católicos Escolares (CECE) y Consejo Institucional Educativo (CIE), serán los entes responsables de realizar todas las actividades relacionadas con la gestión de adquisiciones y contrataciones de obras, bienes y servicios, financiadas con recursos provenientes del Gobierno de El Salvador o cualquier otra fuente de financiamiento en los centros educativos públicos del Ministerio de Educación".

Art.115. Definición de Políticas y Procedimientos sobre Transferencia y Liquidación de Fondos con las Direcciones Departamentales y Centros Escolares. Inciso segundo: Asimismo, se deberá incluir los lineamientos para la liquidación de los fondos recibidos en calidad de transferencia del ejercicio corriente, con el objetivo de que al final del año quede reportada la ejecución y liquidados los fondos transferidos.



Acuerdo 15-1000 Instructivo para para transferencia, ejecución y liquidación de fondos del paquete escolar para estudiantes de los centros educativos públicos, Julio 2015.

#### Romano IV Procedimiento para la transferencia y liquidación de los fondos:

En referencia al proceso de transferencia y liquidación de los fondos deberá seguirse lo establecido en el Documento 4: Paso a Paso de la Administración de los Recursos Financieros.

La liquidación deberá reflejar el total del monto recibido, y se realizará una liquidación por cada componente y fuente de financiamiento, y será presentada a las Direcciones Departamentales.

#### Causas:

1. Incumplimiento de funciones del Ex Director y Representante Legal del CE, del periodo no liquidado.
2. Falta de registros y de documentación de respaldo que sean el soporte del uso de los fondos transferidos del período pendiente de liquidar.

#### Efectos:

1. Riesgo que el CE no sea elegible para proyectos que beneficien a la comunidad educativa, por la demora en liquidar los fondos.
2. La falta de rendición de cuentas, genera riesgo que el CE impide tener certeza, que los fondos, fueron utilizados para los fines establecidos.

#### Del Organismo de Administración Escolar CDE:

De acuerdo a comentarios proporcionados durante entrevista realizada el 23 de abril del año 2024, el Director actual y representante legal del CDE, Centro Escolar Cantón Agua Escondida, profesor [REDACTED], expresó que:

*"Desconoce a las personas que tuvieron en ese momento dicho rol, yo no trabaje en el MINED. Por ende, desconozco toda la información, manifestó que del 2015 al*



2020 ha habido tres directores antes que yo, siendo el representante actual, me pongo a la disposición de alguna información.

También, agrego que no se tienen fondos pendientes de liquidar durante mi gestión de tres años; por lo que, los fondos que aparecen pendientes de liquidar corresponden a la gestión 2014, de la cual desconozco la falta de liquidación. Por lo que, en función de la notificación recibida, trataré de apoyar; sin embargo, no es mi responsabilidad e instó al personal de la Dirección Departamental de Educación de La Libertad, para que ubique al Ex director, para que sea él quien brinde respuesta a la falta de liquidación. Asimismo, realizaré revisión de documentos anteriores a fin de ubicar información con los fondos pendientes, en caso los identifique los remitirá a la Dirección de Auditoría."

#### Comentarios posteriores al Borrador de Informe de Auditoría, del Organismo de Administración Escolar CDE:

El Director actual del Centro Escolar, remitió vía correo electrónico en fecha 23/05/2024 comentarios:

"El Acta N° 126 de fecha 22/05/2024, en la que se reunió con el Consejo Directivo Escolar actual, para discutir las liquidaciones pendientes del año 2014 expresó: Dado que el CDE, director y personal del consejo Directivo no ejerció en dicho año, se debe de buscar al Director el cual ejerció en dicho año y convocarlo a reunión al profesor [REDACTED], por parte del Ministerio. Por tanto, el Consejo Directivo Actual se desvincula del suceso, más queda atento a poder brindar su ayuda para apoyar a resolver cualquier duda".

#### Comentarios de la DDE de La Libertad:

No se recibieron comentarios de la Dirección Departamental de Educación de la Libertad, respecto a las acciones realizadas con el CE Cantón Agua Escondida, a fin de lograr que se liquiden los fondos pendientes correspondientes al año 2014.

#### Comentarios de Auditoría Interna:

Los comentarios proporcionados no son suficientes para desvanecer la observación citada en el presente hallazgo; ya que, a la fecha del presente informe persiste el incumplimiento al plazo de liquidación de los fondos transferidos por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.



**HALLAZGO N° 3: INCUMPLIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES, BAJO LAS REFS. IA/NA-002-2019; IA/DAI-GAO-MINED/56/2015.**

Importancia del Hallazgo : Riesgo Alto  
 Componente NTCIE impactado : Actividades de Control

**Condición N° 1:**

Identificamos Informe de Auditoría Interna, denominado “Examen Especial de Gestión a la Dirección Departamental de Educación de La Libertad, al 30 de junio de 2019; con actualización de fondos pendientes de liquidar por centros escolares (CE) al mes de mayo 2023, bajo la Ref. IA/NA-002-2019; el cual contiene recomendaciones para la Dirección Departamental de Educación de La Libertad, las cuales, a la fecha no se han cumplido. El detalle a continuación:

**Cuadro N° 2: Detalle de recomendaciones no cumplidas por parte de la DDE**

#	TÍTULO DEL HALLAZGO	RECOMENDACIONES	ESTADO
1		Facilite seguimiento a los centros escolares del departamento de La Libertad, pendientes de liquidar fondos del Estado, según registros del sistema de liquidación y presente los avisos a la Fiscalía General de la República, para la recuperación de los fondos vía judicial.	No cumplida
2	Hallazgo# 1: UN TOTAL DE US\$3.1 MILLONES PENDIENTES DE LIQUIDAR POR CENTROS ESCOLARES.	Solicite por escrito a los Presidentes de los Organismos de Administración Escolar, realicen las liquidaciones de fondos transferidos en el año 2022, en un período no mayor de 15 días hábiles después de la recepción de este informe.	No cumplida
3		De no liquidar dichos fondos durante el período definido, deberá gestionarse el reintegro correspondiente caso contrario, presentar las denuncias ante la Junta de la Carrera Docente, de los Directores de los Centros Educativos, con atrasos en liquidación de fondos transferidos en el año 2022, por incumplimiento a la Ley de la Carrera Docente, Art. 31, numeral 3. Obedecer las instrucciones que reciba de sus superiores en lo relativo al desempeño de sus labores... y Reglamento de la Ley de la Carrera	No cumplida

Versión Pública



#	TÍTULO DEL HALLAZAGO	RECOMENDACIONES	ESTADO
		Docente, Art. 36, literal s) obligaciones del Director: s) cumplir y hacer cumplir las leyes, reglamentos y disposiciones; así como también, deberá interponer aviso ante la Fiscalía General de la República (FGR).	

Fuente: Informe de auditoría Ref. IA/NA-002-2019

### Condición N° 2:

Identificamos Informe de Auditoría Interna, denominado "Auditoría a los Otros Ingresos, Asistencia de Personal Docente y Administrativo y Administrativo de Alimentos y Entrega de Refrigerio al Centro Escolar Agua Escondida, código de infraestructura N° 11239, municipio de San Juan Opico, departamento de La Libertad, correspondientes a los años 2014-2015", bajo la Ref. IA/DAI-GAO-MINED/56/2015; el cual contiene recomendaciones para el Consejo Directivo Escolar (CDE), a las cuales, realizamos seguimiento vía correo electrónico de fecha 14/05/2024; sin embargo, no se recibieron comentarios por parte del CE; por lo que, existe incumplimiento a lo regulado en el Art. 48 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, el detalle a continuación:

Tabla N° 3: Detalle de recomendación no cumplida por parte del CDE

#	TÍTULO DEL HALLAZAGO	RECOMENDACIONES	ESTADO
1	No se proporcionó documentación sobre uso de los Fondos.	<p><u>A los miembros del Consejo Directivo Escolar actual (CDE) período evaluado.</u></p> <p>1) Solicitar al ex director la entrega de libros, bienes, documentos y otros en su poder para ser completados con los registros de la gestión actual por medio de acta para transparentar el proceso de entrega.</p> <p>2) Evitar el cobro o recepción de los otros ingresos que no estén autorizados de conformidad a la Ley, y para los cuales no se haya dejado constancia de la autorización respectiva por parte de los padres de familia.</p> <p>3) Realizar un levantamiento del 100% de los bienes muebles y libros del centro escolar, con el fin de actualizar los inventarios y depurar los bienes obsoletos o deteriorados. Así mismo, presentar los inventarios a la Dirección Departamental de Educación de La Libertad.</p>	No cumplida



#	TÍTULO DEL HALLAZAGO	RECOMENDACIONES	ESTADO
		4) Solicitar la lleve de la Bodega de bienes al Ex Director del CE y realizar limpieza y reubicación de los bienes resguardados en bodegas, a fin de garantiza que se mantengan en condiciones que garanticen su buen estado físico y sean utilizados en beneficio de la comunidad educativa.	
2	Bienes fuera de uso y/o deteriorados en Bodega.	<u>Al Ex Director del Centro Escolar:</u> 5) Liquidar los fondos recibidos de parte del Ministerio de Educación, durante el 2014.  6) Efectuar el reintegro de los sobrantes de paquetes escolares (zapatos, uniformes y útiles) a la Dirección Departamental de Educación de La Libertad.	No cumplida
3	Falta de Asistencia del Personal Docente.	<u>A la Directora actual del Centro Escolar:</u> 7) Documentar las faltas de asistencia y/o inconsistencia del personal docente, a fin de justificar dichas situaciones, caso contrario remitir el reporte respectivo a la Dirección Departamental de Educación de La Libertad para realizar las acciones de conformidad a la Ley de la Carrera Docente y las Disposiciones General de Presupuesto.	No cumplida

Fuente: Informe de auditoría Ref. IA/DAI-GAO-MINED/56/2015

Criterios:

Ley de la Corte de Cuentas de la República.

**Obligatoriedad de las Recomendaciones**

Art. 48.- Las recomendaciones de auditoria serán de cumplimiento obligatorio en la entidad u organismo y, por tanto, objeto de seguimiento por el control posterior Interno y externo."

**Responsabilidad directa**

Art. 57.- Los servidores de las entidades y organismos del sector público que administren recursos financieros o tengan a su cargo el uso, registro o custodia de recursos materiales, serán responsables, hasta por culpa leve de su pérdida y menoscabo.



### Responsabilidad principal

Art. 58.- Es responsable principal, quien recibe del Estado un pago sin causa real o lícita, o en exceso de su derecho, o no liquida en el período previsto, anticipos, préstamos o cualquier otra clase de fondos.

### Responsabilidad por acción u omisión

Art. 61.- Los servidores serán responsables no sólo por sus acciones sino cuando dejen de hacer lo que les obliga la Ley o las funciones de su cargo.

### Ley del Servicio Civil.

#### Deberes de los funcionarios y empleados

Art. 31.- Además de lo que establezcan las leyes, decretos, reglamentos especiales, son obligaciones de los funcionarios y empleados públicos o municipales:

b) Desempeñar con celo, diligencia y probidad las obligaciones inherentes a su cargo o empleo;

### Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas (NTCIE)-MINED.

#### Responsables del Sistema de Control Interno

Art. 5.- La responsabilidad por el diseño, implantación, evaluación y perfeccionamiento del Sistema de Control Interno, corresponderá a la máxima autoridad del MINED, niveles de Dirección, gerenciales y demás jefaturas en el Área de su competencia institucional.

Corresponderá a los demás empleados, realizar las acciones necesarias para garantizar su efectivo cumplimiento.

#### Causas:

1. Falta de diligencia de los responsables del Organismo de Administración Escolar (OAE) en el cumplimiento de las recomendaciones de auditoría a informes anteriores.
2. Falta de seguimiento por parte de la Dirección Departamental de Educación de La Libertad, respecto a implementar acciones o estrategias con los Centros Escolares, que tienen fondos pendientes de liquidar de años anteriores.

#### Efectos:

1. Posible detrimento patrimonial para el Estado, por los fondos pendientes de liquidar a la fecha.
2. No se ha solventado las debilidades de control identificadas en auditoría previa.



3. No se tiene evidencia sobre el proceso de rendición de cuentas de los fondos del Estado transferidos y si estos fueron utilizados en beneficio de la comunidad educativa.

#### Comentario posterior al Borrador de Informe de Auditoría, del Organismo de Administración Escolar CDE:

No se recibieron comentarios por parte del Actual Organismo de Administración Escolar.

#### Comentarios de la Dirección Departamental de Educación de La Libertad:

No se recibieron comentarios respecto al seguimiento realizado a las recomendaciones de informes de auditoría anteriores, que le fueron comunicados vía correo electrónico a la Dirección Departamental de Educación, bajo la referencia IA/NA-002-2019.

#### Comentarios de Auditoría Interna:

En fecha 09 de mayo de 2024, se comunicó por medio de correo electrónico hallazgo y recomendaciones contenidas en informe *"Examen Especial de Gestión a la Dirección Departamental de Educación de La Libertad, al 30 de junio de 2019; con actualización de fondos pendientes de liquidar por centros escolares (CE) al mes de mayo de 2023, según Ref. NA-002-2019"*; solicitando en el mismo comentarios y documentación respecto al cumplimiento de las recomendaciones respectivas.

Adicionalmente, en fecha 23 de mayo de 2024, se solicitó nuevamente por medio de correo electrónico comentarios; sin embargo, a la fecha de emisión del presente informe, no se recibió respuesta.

Por lo anterior, el hallazgo se mantiene por el incumplimiento a las recomendaciones de auditoría anteriores, comunicadas y que a la fecha del presente informe persiste la falta de liquidación de fondos de los Centros.

## VII. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES

Identificamos dos Informes de Auditorías anteriores, denominados: *"Examen Especial de Gestión a la Dirección Departamental de Educación de La Libertad, al 30 de junio de 2019, con actualización de fondos pendientes de liquidar por centros escolares (CE) al mes de mayo de 2023"*, según Ref. IA/NA-002-2019 y *"Auditoría a los Otros*

19

Ref. IA/NA-016-2024

**INFORME DE AUDITORÍA INTERNA:** Examen Especial a los fondos del Estado, transferidos por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, a Centros Educativos del departamento de la Libertad, correspondientes a saldos de ejercicios financieros anteriores, pendientes de liquidar al mes de abril de 2024. Centro Escolar Cantón Agua Escondida, Código de Infraestructura N° 11239.



Ingresos, Asistencia de Personal Docente y Administrativo y Administrativo de Alimentos y Entrega de Refrigerio al Centro Escolar Agua Escondida, código de infraestructura N° 11239, municipio de San Juan Opico, departamento de La Libertad, correspondiente a los años 2014-2015", según Ref. IA/DAI-GAO-MINED/56/2015; en el que, comprobamos que las recomendaciones no fueron cumplidas; por lo que, se determinó el hallazgo. Ver Hallazgo N°3 en Romano VI.

## VIII. RECOMENDACIONES GENERALES

### Al Presidente del Consejo Directivo Escolar Actual:

1. Comunicar a los miembros del Consejo Directivo Escolar el contenido del presente Informe, dentro de un plazo de 5 días hábiles al recibo de la presente comunicación, para lo cual se debe dejar constancia en libro de actas.
2. De cumplimiento a las recomendaciones de auditoría, comunicadas en informe de auditoría bajo la Ref. IA/DAI-GAO-MINED/056/2015, para ello deberá dejar constancia de las acciones realizadas, a fin cumplir con lo regulado en el Art. 48 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República.

### A la Dirección Departamental de Educación de La Libertad:

3. De cumplimiento a las recomendaciones de auditoría, comunicadas en el informe de auditoría bajo la Ref. IA/NA-002-2019, las cuales son de cumplimiento obligatorio según lo regulado en el Art. 48 de La Ley de la Corte de Cuentas de La República.
4. Determine a través del encargado de Organismos de Administración Escolares (OAE), los nombres de las personas que integraron el OAE durante 2014, para solicitarles que en un plazo de 10 días hábiles, realicen la liquidación de los fondos correspondientes a ese año, caso contrario elaboré en un plazo de 5 días hábiles, en coordinación con el encargado de Liquidaciones, expediente que contenga toda la información necesaria, entre ellos resolución de nombramiento del organismo escolar, recibos de transferencias y estados de cuenta bancarios del CE en donde se depositaron los fondos, incluyendo información del personal de la departamental responsable de liquidar dichos fondos, **procediendo a entregar dicho expediente a la Dirección Jurídica**, para que inicie proceso judicial de recuperación de fondos.



5. Solicite a los miembros del OAE la liquidación de los fondos transferidos a los centros escolares, en el tiempo definido de conformidad a la Normativa Técnica y Legal, minimizando con ello el riesgo de no usar los fondos en la comunidad educativa para los períodos que fueron definidos. Para ello, además deberán elaborar una calendarización que deberán dar a conocer a los centros educativos en el mes de noviembre, para que estos preparen la documentación respectiva para su liquidación y evitar con ello demora, falta de cumplimiento a la normativa Técnica y Legal que regula dicho proceso.
6. Establecer y llevar a cabo un plan de capacitación anual para los miembros de los Organismos de Administración Escolar, sobre las funciones, atribuciones y responsabilidades de sus integrantes, dejando constancia de lo actuado.
7. Establecer una estrategia de liquidación de los fondos transferidos a los Centros Escolares, que permita que estos liquiden en el tiempo definido de conformidad a la normativa técnica y legal, minimizando con ello el riesgo de no usar los fondos en la comunidad educativa para los períodos que fueron definidos. Para ello, además deberán elaborar una calendarización que deberán dar a conocer a los Centros Educativos en el mes de noviembre, para que éstos preparen la documentación respectiva para su liquidación y evitar con ello demora, falta de cumplimiento a la normativa técnica y legal que regula dicho proceso.

**A la Dirección Jurídica:**

8. De aviso a la Fiscalía General de la República, para gestionar la recuperación de fondos del Estado, por la vía judicial, por un monto de US\$12,925.00, correspondiente al año 2014; en un plazo de 5 días posteriores a la recepción del expediente entregado por la DDE de La Libertad.

La evidencia del cumplimiento de las recomendaciones antes citadas, deberán ser remitidas, dentro de un plazo de 10 días hábiles al recibo de la presente comunicación al correo electrónico [direcciondeauditoriainterna@mined.gob.sv](mailto:direcciondeauditoriainterna@mined.gob.sv).



## IX. CONCLUSIÓN DEL EXAMEN

Basados en los resultados obtenidos durante la ejecución de nuestro Examen Especial a los fondos pendientes de liquidar del Centro Escolar Cantón Agua Escondida, C.I. N° 11239, distrito de San Juan Opico, departamento de La Libertad; concluimos que:

1. A la fecha del presente informe, se tiene pendiente de liquidar el bono de Operación y Funcionamiento del rubro: Funcionamiento de Básica, correspondiente al año 2014, por un monto de US\$5,200.00.
2. Se tiene pendiente de liquidar la Dotación de Uniformes y Zapatos y Paquetes Escolares, correspondiente al año 2014, del rubro: primer y segundo uniforme, por un monto de US\$7,725.00.
3. Incumplimiento a las recomendaciones de auditoría anteriores, por parte de la Dirección Departamental de Educación de La Libertad y el Centro Escolar Agua Escondida, según referencias IA/NA-002-2019 e IA/DAI-GAO-MINED/56/2015, las cuales a la fecha no han sido implementadas.

## X. PÁRRAFO ACLARATORIO

El presente Informe se refiere únicamente a la auditoría de “Examen Especial a los fondos del Estado, transferidos por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, a Centros Educativos del departamento de La Libertad, correspondientes a saldos de ejercicios financieros anteriores, pendientes de liquidar al mes de abril de 2024”, del Centro Escolar Cantón Agua Escondida, C.I. N° 11239, departamento de La Libertad.

## XI. AGRADECIMIENTOS

Hacemos un extensivo agradecimiento a los miembros de los Organismos de Administración Escolar del Centro Escolar Cantón Agua Escondida, Al Director Departamental de Educación de La libertad y resto de personal de dicha área organizativa, por el apoyo en la ejecución de la presente Auditoria; así también, por facilitar la información requerida en el proceso de realización del presente examen.

## XII. LUGAR Y FECHA

San Salvador, 25 de junio de 2024.



XIII. FIRMA DE LA RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA



DIOS UNIÓN LIBERTAD



Directora de Auditoría Interna  
Dirección de Auditoría Interna, MINEDUCYT  
[direcciondeauditoriainterna@mined.gob.sv](mailto:direcciondeauditoriainterna@mined.gob.sv)

XIV. PERSONAL AUDITOR Y/O FUNCIONARIO QUE EJECUTÓ LA AUDITORÍA

- [Redacted], Directora de Auditoría Interna.
- [Redacted], Gerente de Auditoría de Gestión.
- [Redacted], Coordinadora de Auditoría.

XV. ANEXOS

ANEXO 1: MIEMBROS DEL ORGANISMO DE ADMINISTRACIÓN ESCOLAR  
CDE del período evaluado:

Nombre	Cargo	Período
[Redacted]	Presidente Propietario, Director	2013-2015
[Redacted]	Tesorera Propietaria, Madre de Familia	2013-2015
[Redacted]	Consejal Propietaria, Profesora	2013-2015
[Redacted]	Secretario Propietario, Profesor	2013-2015
[Redacted]	Consejal Propietaria, Madre de Familia	2013-2015
[Redacted]	Consejal Propietaria, Madre de Familia	2013-2015
[Redacted]	Consejal Propietaria, Alumna	2013-2015
[Redacted]	Consejal Propietaria, Alumna	2013-2015

Fuente: Sistema de Modalidades de Administración Escolar Local (SMAEL)

**MIEMBROS DEL ORGANISMO DE ADMINISTRACIÓN ESCOLAR**  
CDE del período Actual:

C.E.	Nombre C.E	Cargo	Nombre del miembro	Resolución	Inicio	Vencim.	Estado
11239	CENTRO ESCOLAR "CANTÓN AGUA ESCONDIDA"	1 Presidente Propietario, Director		05-0345-22	20/09/2022	20/09/2024	1- ACTIVO
11239	CENTRO ESCOLAR "CANTÓN AGUA ESCONDIDA"	2 Tesorera Propietaria, Madre de Familia		05-0345-22	20/09/2022	20/09/2024	1- ACTIVO
11239	CENTRO ESCOLAR "CANTÓN AGUA ESCONDIDA"	3 Consejal Propietaria, Profesora		05-0345-22	20/09/2022	20/09/2024	1- ACTIVO
11239	CENTRO ESCOLAR "CANTÓN AGUA ESCONDIDA"	4 Secretario Propietario, Profesor		05-0345-22	20/09/2022	20/09/2024	1- ACTIVO
11239	CENTRO ESCOLAR "CANTÓN AGUA ESCONDIDA"	5 Consejal Propietaria, Madre de Familia		05-0345-22	20/09/2022	20/09/2024	1- ACTIVO
11239	CENTRO ESCOLAR "CANTÓN AGUA ESCONDIDA"	6 Consejal Propietaria, Madre de Familia		05-0345-22	20/09/2022	20/09/2024	1- ACTIVO
11239	CENTRO ESCOLAR "CANTÓN AGUA ESCONDIDA"	7 Consejal Propietaria, Alumna		05-0345-22	20/09/2022	20/09/2024	1- ACTIVO
11239	CENTRO ESCOLAR "CANTÓN AGUA ESCONDIDA"	8 Consejal Propietaria, Alumna		05-0345-22	20/09/2022	20/09/2024	1- ACTIVO

Fuente: Sistema de Modalidades de Administración Escolar Local (SMAEL)

**ANEXO 2: BONOS PENDIENTE DE LIQUIDAR DEL AÑO 2014**

No.	Código	Entidad Educativa	Componente	Año	Fecha Liquidada	Monto	Estado
1	11239	CENTRO ESCOLAR "CANTÓN AGUA ESCONDIDA"	OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO 2014 RUBRO: FUNCIONAMIENTO BASICA	2014	00/00/0000	5,200.00	Condicionada
2	11239	CENTRO ESCOLAR "CANTÓN AGUA ESCONDIDA"	DOTACION DE UNIFORMES, ZAPATOS Y PAQUETES DE UTILES ESCOLARES 2014 (RB.1)	2014	00/00/0000	3,862.50	Condicionada
3	11239	CENTRO ESCOLAR "CANTÓN AGUA ESCONDIDA"	DOTACION DE UNIFORMES, ZAPATOS Y PAQUETES DE UTILES ESCOLARES 2014 (RB. ZAPATOS-BASICA)	2014	07/08/2015	5,840.00	Liquidado
4	11239	CENTRO ESCOLAR "CANTÓN AGUA ESCONDIDA"	DOTACION DE UNIFORMES, ZAPATOS Y PAQUETES DE UTILES ESCOLARES 2014 (RB. UTILES BASICA)	2014	27/08/2015	3,066.34	Liquidado
5	11239	CENTRO ESCOLAR "CANTÓN AGUA ESCONDIDA"	DOTACION DE UNIFORMES, ZAPATOS Y PAQUETES DE UTILES ESCOLARES 2014 (RB.2)	2014	00/00/0000	3,862.50	Condicionada
<b>N° Componente: 5</b>						<b>Sub Total:</b>	<b>21,831.34</b>
						<b>Sub total Municipio SAN JUAN OPICO :</b>	<b>21,831.34</b>
						<b>Sub total Fuente:</b>	<b>21,831.34</b>
						<b>Total por Departamento:</b>	<b>21,831.34</b>

Fuente: Sistema de Liquidación de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central)



### ANEXO 3: CUENTAS BANCARIAS DEL OAE

 MINISTERIO DE EDUCACION ORGANISMOS DE ADMINISTRACION ESCOLAR LOCAL REPORTE DE CUENTAS BANCARIAS POR CENTRO EDUCATIVO		Fecha: 7/5/2024						
Codigo Entidad	Centro Educativo	Departamento	Nombre Banco	Numero Cuenta	Nombre Cuenta	Fecha Creación / Cierre	Tipo Cuenta Abono	Estado Cuenta
11239	CENTRO ESCOLAR "CANTÓN AGUA ESCONDIDA"	05- LA LIBERTAD			CDE CENTRO ESCOLAR CANTON AGUA ESCONDIDA	00/00/0000	1- CALIDAD	ACTIVA
11239	CENTRO ESCOLAR "CANTÓN AGUA ESCONDIDA"	05- LA LIBERTAD			CDE DEL CENTRO ESCOLAR CANTON AGUA ESCONDIDA, JURI	00/00/0000	2- FAHTEL	INACTIVA

Pag 1 de 1

Fuente: Sistema de Modalidades de Administración Escolar Local (SMAEL)

### ANEXO 4 a): ESTADO DE LOS FONDOS PAGADOS AL OAE DEL RUBRO: FUNCIONAMIENTO DE BÁSICA - AÑO 2014.

 MINISTERIO DE EDUCACION ORGANISMO DE ADMINISTRACION ESCOLAR DETALLE DE TRANSFERENCIA - Por Modalidad y Estado 07/05/2024 11:58 AM		 AÑO: 2014		
PERIODO DEL AL				
DEPARTAMENTO: LA LIBERTAD				
COMPONENTE: OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO 2014-RUBRO: FUNCIONAMIENTO BASICA				
FUENTE: GOES				
ESTADO: PAGADO				
MODALIDAD	CENTRO EDUCATIVO	MONTO		SALDO
		PROGRAMADO	PAGADO	
CDE	11239 CENTRO ESCOLAR "CANTÓN AGUA ESCONDIDA"	₡ 2,600.00	₡ 2,600.00	₡ .00
CDE	11239 CENTRO ESCOLAR "CANTÓN AGUA ESCONDIDA"	₡ 2,600.00	₡ 2,600.00	₡ .00
NO. DE TRANSFERENCIAS EN ESTADO PAGADO		2	₡ 5,200.00	₡ 5,200.00
NO. DE TRANSFERENCIAS POR FUENTE GOES		2	₡ 5,200.00	₡ 5,200.00
NO. DE TRANSFERENCIAS POR BONO OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO E		2	₡ 5,200.00	₡ 5,200.00
COMPONENTE: DOTACION DE UNIFORMES, ZAPATOS Y PAQUETES DE UTILES ESCOLARES 2014 (RB.1° UNIFORME-BASICA-CREDI)				
FUENTE: GOES				



Versión Pública

ANEXO 4 b): ESTADO DE LOS FONDOS PAGADOS AL OAE DEL RUBRO: PAQUETES 2014.

		MONTO		SALDO
MODALIDAD	CENTRO EDUCATIVO	PROGRAMADO	PAGADO	
CDE	11239 CENTRO ESCOLAR "CANTÓN AGUA ESCONDIDA"	₡ 3,862.50	₡ 3,862.50	₡ .00
NO. DE TRANSFERENCIAS EN ESTADO PAGADO		1	₡ 3,862.50	₡ .00
NO. DE TRANSFERENCIAS POR FUENTE GOES		1	₡ 3,862.50	₡ .00
NO. DE TRANSFERENCIAS POR BONO DOTACION DE UNIFORMES, ZAPATOS Y PAQUETI		1	₡ 3,862.50	₡ .00
NO. DE TRANSFERENCIAS POR DEPTO		6	₡ 21,831.34	₡ .00
TOTAL GENERAL		6	₡ 21,831.34	₡ .00

Fuente: Sistema de Modalidades de Administración Escolar Local (SMAEL)



Versión Pública